

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31163

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MDM/A

Manitea, 29 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 085-2025-MDM-GDS/JSC-G., de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita encargatura del responsable del Área Técnica Municipal - ATM mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 4.3) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que “los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen”. Concordante con el numeral 2) del artículo 10° que prescribe “constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda”;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es Responsable de promover organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDM/A, de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprueba la Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Manitea, el mismo dispone su adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, el mismo refiere en el CAPITULO VI Órganos de línea, artículo 24° sobre la Gerencia de Servicio Municipales y Sociales y 25° respecto a las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, en el Literal v), son funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, señala: “Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos”, asimismo en concordancia con el literal z) donde a la letra señala: “Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31163

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 085-2025-MDM/GDS/JSC-G de fecha 24 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita encargatura como responsable de Área Técnica - ATM, para el año fiscal 2025; adjunta Ordenanza Municipal N°015-2024, de fecha 21 de noviembre del 2024, Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDM/A de fecha 30 de enero del 2024, donde se designa al responsable del Área Técnica Municipal(ATM);

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, como RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) de la Municipalidad Distrital de Manitea de la Provincia La Convención, departamento de Cusco, en adición a sus funciones al cargo que ocupa en la entidad, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Lic. Juvenal Singuna Cornejo
Cargo que ocupa en la entidad	: Gerente de Desarrollo Social
Documento Nacional de Identidad	: 24495948
Correo electrónico	: singunajuvenal@gmail.com
Celular	: 999901220

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la unidad de informática o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al responsable encargado en el artículo primero, y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Manitea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO



Jorge Joel Gálvez Jerí
Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE